

Montevideo, 29 de junio de 2020

## **Respuesta de consulta N° 4**

### **Ref. Licitación Pública N° 02/002/2020**

#### **Consulta 1**

Respecto de las leyes sociales: en el punto 4.5.1, apartado F- del PBCP, se especifica que el monto de Mano de Obra, si bien está incluido en la oferta, debe de detallarse por separado y que dicho monto será el utilizado para el cálculo de aportes de Leyes sociales. La consulta es la siguiente: ¿el monto de Leyes Sociales de esta obra, debe detallarse por separado y ser sumado al monto total de la oferta? o de lo contrario, ¿la Administración hará dicho aporte en base al monto imponible, por lo cual no debemos sumar el monto de Leyes sociales a nuestro precio de oferta?

#### **Respuesta 1**

Remitirse al ANEXO II - MODELO DE PROPUESTA

#### **Consulta 2**

Teniendo en cuenta el fraccionamiento del predio y los trabajos indicados en el PBCP, resulta prudente integrar en la oferta la restauración de las 4 veredas preexistentes del padrón inicial en su totalidad, ¿es esto correcto?

#### **Respuesta 2**

Se exigirá la ejecución de la totalidad de los rubros y trabajos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y recaudos publicados

#### **Consultas 3**

Asunto: Ancho de calzada

En el apartado 1.3.7 correspondiente al "Anexo XV-Vialidad" del presente llamado se indica ancho de calzada 8.00 metros.

En la página 16 del "Anexo I-Vialidad", se especifica ancho de calzada 7.50 metros y vereda de ancho aprox. 4.75 metros.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

Favor aclarar el ancho de calzada

### **Respuesta 3**

Se debe considerar los anchos de calzada indicados en la lámina 2 del PUD aprobado según Decreto de la Junta Departamental N° 37.280 del 14/11/2019

### **Consulta 4**

Asunto: Espesores de sub-base y base

Aclarar si se exigirá un espesor para la sub-base de material granular y la base de material granular cementado o queda a criterio de la propuesta

### **Respuesta 4**

El espesor de la base y sub-base de material granular estará determinado por el proyectista, como parte integrante del proyecto de vialidad aprobado por la unidad correspondiente de la Intendencia de Montevideo. Ver lámina 2 del PUD aprobado según Decreto de la Junta Departamental N° 37.280 del 14/11/2019

### **Consulta 5**

En el ítem. "Demoliciones", se tiene en cuenta la demolición y desmonte de la estación de servicio existente en el acceso al terreno. Teniendo en cuenta la necesidad del retiro de los tanques de combustibles enterrados, para dejar el terreno en perfectas condiciones y sin preexistencias para las futuras viviendas. ¿Existe un plano de dicha estación que se pueda brindar para el conocimiento de las dimensiones y disposición de los tanques de combustible presentes?

El único dato encontrado hasta el momento es la fecha de construcción de la misma, 1995

### **Respuesta 5**

No se cuenta con plano de la estación

### **Consulta 6**

Somos ----- una empresa radicada en Argentina. Tenemos intención de formar parte del proceso de referencia para lo cual necesitaríamos nos indiquen un día específico para realizar la visita de obra y en lo posible un teléfono de contacto que agilice la

comunicación ante cualquier inconveniente

### **Respuesta 6**

Las visitas al predio tienen difusión mediante la página Web de Compras Estatales del Uruguay

### **Consulta 7**

¿Es posible recibir todos los recaudos gráficos que se encuentran en los anexos, en formato AutoCAD? por ejemplo, Preexistencias, Demoliciones, Iluminación, Plano General, Espacio Público, etc.

Todos los recaudos que sean posibles en ese formato ayudarán al estudio

### **Respuesta 7**

No se cuenta con planos de los anexos en formato AutoCAD

### **Consulta 8**

La consulta responde al punto 5.2.1-DEL PREDIO Y LAS OBRAS, apartado a.2: "En la oferta técnica se deberán incluir entre los recaudos mínimos el Plano Proyecto de Fraccionamiento firmado por Ing. Agrimensor (según exigencias de la Intendencia Departamental)".

Entendiendo el trabajo previo que requiere el presentar un plano de fraccionamiento firmado por su correspondiente Ing. Agrimensor, ¿Es necesario presentar dicho documento firmado, en la instancia de oferta de la presente licitación? o en su defecto, ¿es posible presentar un plano de fraccionamiento tentativo o base, (sin firma del profesional) y en caso de llevar adelante el proyecto efectivamente contar con la firma y la presentación del fraccionamiento de un Ing. Agrimensor asignado a las habilitaciones?

### **Respuesta 8**

Remitirse a lo establecido en la SECCION 1, Numeral 5.2.2 "DEL PREDIO Y LAS OBRAS" a.2:

"En la oferta técnica se deberán incluir entre los recaudos mínimos el Plano Proyecto de Fraccionamiento firmado por Ing. Agrimensor (según exigencias de la Intendencia Departamental)"

### **Consulta 9**

Reiteramos por la presente, la consulta efectuada el pasado jueves 14 de mayo: "En el ítem. "Demoliciones", se tiene en cuenta la demolición y desmonte de la estación de servicio existente en el acceso al terreno. Teniendo en cuenta la necesidad del retiro de los tanques de combustibles enterrados, para dejar el terreno en perfectas condiciones y sin preexistencias para las futuras viviendas. ¿Existe un plano de dicha estación que se pueda brindar para el conocimiento de las dimensiones y disposición de los tanques de combustible presentes?"

### **Respuesta 9**

No se cuenta con plano de la estación

### **Consulta 10**

*"4.1.2.- El oferente deberá acreditar experiencia en obras de infraestructura. Podrán presentarse oferentes que puedan acreditar montos de contrato (a valor dólar interbancario cotizado el último día hábil del mes anterior a la oferta) de por lo menos el doble de los de su oferta en construcción y provisión de obras de infraestructura ejecutadas en los últimos 3 años."*

Sobre este punto se consulta si la experiencia puede acreditarse cuando la sumatoria de las obras presentadas en los últimos 3 años dupliquen o superen a las de la presente licitación y esto sea suficiente, o deberá cumplirse que una de éstas duplique el monto del mismo

### **Respuesta 10**

La experiencia en obras de infraestructura que se debe acreditar, está referido a un mínimo de una obra de infraestructura ejecutada en los últimos tres años, cuyo monto de contrato sea mayor o igual al doble del monto de la oferta presentada

### **Consulta 11**

Favor indicar las cotas de las plateas donde se implantarán los edificios proyectados

### **Respuesta 11**

Los niveles indicativos de los gráficos del ANEXO I (Fichas 05, 06 y 07), están referidos a las calles circundantes existentes

### **Consulta 12**

El material sobrante de las excavaciones, ¿se puede dejar dentro del predio en las



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

áreas de los edificios para futuras nivelaciones?

### **Respuesta 12**

Se deben entregar las parcelas sin montículos, libre de escombros y todo material de desecho, con una pendiente que permita el normal escurrimiento de pluviales sin lavado por arrastre del material que las conforma

### **Consulta 13**

¿Es correcto interpretar que las plateas de los edificios no se nivelan en esta instancia?

### **Respuesta 13**

Ver Respuesta 11

### **Consulta 14**

Favor indicar la ubicación en el predio de la sub estación

### **Respuesta 14**

Se publicará una aclaración específica a la subestación de UTE

### **Consulta 15**

Para cada manzana se debe dejar prevista la futura conexión a los diferentes servicios, ¿cuál es el alcance de las obras?

### **Respuesta 15**

Excepto la preexistencia central, los predios están servidos por sus frentes a calles existentes que cuentan con infraestructura instalada. En los recaudos correspondientes se detallan los trabajos a realizar para cada manzana.

### **Consulta 16**

Notamos diferencias en los gráficos de los anexos, específicamente en anchos de calzada y veredas:

En Anexo I - Ancho de calzada 7.50m y ancho de vereda 4.75



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

En Anexo II - Ancho de calzada 9 y veredas 4

Es decir mantiene el ancho de la faja pública de 17 m, pero varían la relación calle - vereda.

Además en el Anexo XV específico para vialidad se indica:

Calzada

Sobre la base construida se ejecutará la calzada de 8.00 metros con hormigón reforzado de 20 centímetros de espesor, de acuerdo al PGCCPH.

Se consulta entonces cuál de las relaciones indicadas es la que deberíamos considerar

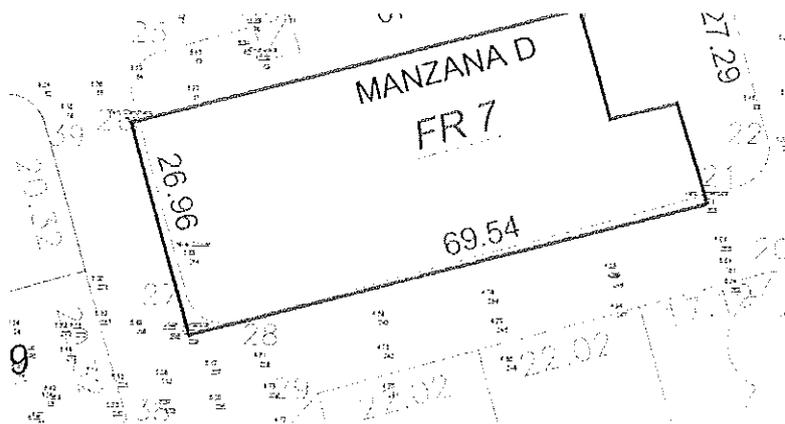
### Respuesta 16

Ver Respuesta 3

### Consulta 17

Estamos trabajando con vialidad sobre el trazado de calles y nos encontramos con una interferencia entre el fraccionamiento y la estructura existente (ver pdf adjunto).

En este caso, la fachada estaría invadiendo la calle



### Respuesta 17

Remitirse al Artículo 7º del Decreto N° 37280 de la Junta Departamental de Montevideo



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

### **Consulta 18**

En la página 33 del pliego de condiciones se menciona "Será insubsanable la ausencia de los informes técnicos indicados en el art. 4.7.19 de la Sección I" no existiendo dicho artículo. Solicitamos aclarar esta controversia.

### **Respuesta 18**

No habiéndose incorporado el citado artículo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no vale el requisito invocado

### **Consulta 19**

Se pide construir una Subestación pero no su montaje. ¿El montaje será por cuenta de UTE?

### **Respuesta 19**

Se deberá ejecutar la obra civil de la Subestación, las canalizaciones desde el límite del predio actual hasta la subestación y la Puesta a Tierra de la misma

### **Consulta 20**

La ubicación de la Subestación la decide el contratista en función de las exigencias y/o posibles aprobaciones de UTE?

### **Respuesta 20**

Se publicará una aclaración específica a la subestación de UTE

### **Consulta 21**

Según Anexo XVI "Acondicionamiento preexistencia central" menciona que los retiros que se hagan del predio se depositarán donde indique la Intendencia. Favor aclarar donde será ya que afecta el costo.

### **Respuesta 21**

Los retiros se depositarán donde indique la Intendencia de Montevideo. Se sugiere realizar la consulta previa en la Comuna

### **Consulta 22**

Según Anexo XVI "Acondicionamiento preexistencia central", el acondicionamiento estructural debe incluir las 3 chimeneas existentes, pero menciona solo a la ubicada al sur oeste del cuerpo principal central para preservar. ¿Se deben preservar las 3 chimeneas?

### **Respuesta 22**

Si

### **Consulta 23**

Los costos que los cobran por extensiones de redes de infraestructura, como lo son los 465 UR de precio estimado en el informe de factibilidad de agua potable, ¿deben ser incluidos en la oferta o serán a cuenta de la IDM?

### **Respuesta 23**

El llamado es bajo la modalidad "Llave en Mano", no se admiten adicionales

### **Consulta 24**

Dentro de los recaudos se menciona, por un lado, que se pueden reutilizar los adoquines que se retiran de la calle existente, y por otro, que se deben trasladar al depósito de la Tablada. ¿A cuál de las especificaciones apegarnos?

### **Respuesta 24**

Los adoquines que no se reutilicen se deben disponer según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

### **Consulta 25**

En la memoria Vial, en el rubro "Contrapiso de balasto cementado" del punto "1.3.9 Pasajes peatonales y veredas correspondientes a calles vehiculares" no queda claro a que hace referencia el párrafo: "Si el contrapiso se encontrara en buenas condiciones, a juicio de la Dirección de Obra, podrá mantenerse, pagándose exclusivamente la construcción de la vereda de hormigón, según el rubro correspondiente"

¿Esto exime de la construcción del contrapiso?

### **Respuesta 25**

Se debe atender a lo que indique la Dirección de Obra, en referencia a las condiciones que se encuentre el contrapiso en cuestión

### **Consulta 26**



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

¿El macizo de hormigón que se solicita para proteger las canalizaciones subterráneas para servicios es en todo el largo de los caños o son macizos puntuales para "sostener" el caño en su lugar?

### **Respuesta 26**

Los proyectos y sus memorias constructivas deben estar aprobados por los organismos rectores de las infraestructuras, por tanto son estas unidades las que determinarán los aspectos técnicos correspondientes

### **Consulta 27**

Qué contemplan las "Unidades de Gestión"? ¿Qué se debe de realizar con ellas y/o en ellas?

### **Respuesta 27**

Las Unidades de Gestión están referidas al Proyecto Urbano de Detalle (PUD) aprobado por la Intendencia de Montevideo; se corresponden con las intervenciones que se realizarán en los padrones fuera del alcance de la Lic. 02/002/2020

### **Consulta 28**

En la memoria de pluviales se menciona que las vías vehiculares son de carpeta asfáltica, mientras que en el resto de los recaudos los considera de hormigón armado.

Entendemos que vale lo dispuesto en la memoria vial, quedando sin efecto la carpeta, ¿es esto correcto?

### **Respuesta 28**

Si

### **Consulta 29**

Según la Lámina 10 "Etapabilidad" entendemos que luego de las aperturas de calles, comenzarán obras "Cooperativas" por parte de otra(s) empresa(s) dentro del predio. ¿Es esto correcto?. En caso afirmativo, ¿cómo se organizarán los trabajos teniendo en cuenta habrá interferencias?

### **Respuesta 29**

No van a coexistir las obras de cooperativas con las correspondientes al objeto del presente llamado



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

### Consulta 30

En la Lámina PUD 28 "Drenajes Pluviales" marca "Canalización Pluvial Subterránea" en las calles Núñez de Arce, Carlos Gurméndez, 20 de febrero y Dr. Juan B. Morelli. Entendemos que esto es solo a modo informativo y que no son parte del proyecto, puesto que se encuentran fuera del área a intervenir. ¿Es esto correcto?

### Respuesta 30

Si

### Consulta 31

En la Lámina PUD 27 "Vialidad" marca las calles de 7,5 m de ancho mientras que en la Lámina 02 "Plano General" las marca de 9 m. ¿Cuál de los dos anchos es el correcto y al cual nos debemos apegar?

### Respuesta 31

Se debe considerar los anchos de calzada indicados en la lámina 2 del Proyecto Urbano de Detalle (PUD) aprobado según Decreto de la Junta Departamental N° 37.280 del 14/11/2019.

### Consulta 32

Por otra parte, de modo de poder presentar una propuesta más estudiada es que solicitamos prórroga de apertura

### Respuesta 32

Se publicó prórroga de apertura para el día 07/09/2020

Es cuanto se comunica.

  
Aca. D. DE LOS SUROS.

  
Ing. Pablo Peirano